

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

ERNESTO ACABA CASTILLO
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY LLC;
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADAS

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0219

ASUNTO: Concesión de término

ORDEN

El 18 de junio de 2025, la parte querellante presentó una *Querella* ante la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”), contra Luma Energy, LLC y Luma Energy Servco, LLC (“LUMA”), por alto voltaje.

El 17 de julio de 2025, LUMA presentó una *Moción en Solicitud de Extensión de Término para Contestar la Querella*, mediante la cual solicitó una extensión de término de treinta (30) días para contestar la querella de epígrafe.

Se concede el término solicitado.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 23 de julio de 2025. Certifico además que hoy, 23 de julio de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0219 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com y titoaidan2112@gmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Luma Energy, LLC
Luma Energy Servco, LLC
Lcdo. Juan Méndez Carrero
P.O. Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Ernesto Acaba Castillo
HC 3 Box 30508
Mayagüez, PR 00680

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 23 de julio de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria